



Resolución Jefatural

N° 50 -2019-ACFFAA

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 000224-2019-OGA-ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000077-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Especial de Cautela que se encargará de velar por el cumplimiento de la auditoría financiera a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante los ejercicios fiscales 2018 – 2019;



Que, mediante Memorándum N° 000224-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración solicita la actualización de los integrantes que conforman la Comisión Especial de Cautela para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 000077-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la reconfirmación de la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-ACFFAA;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Jefatural N° 008-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de velar por el cumplimiento de la auditoría financiera a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante los ejercicios fiscales 2018 - 2019, designada mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
1	ECHEGARAY PEÑA, Rossana	Jefe del Órgano de Control Institucional	04427715
2	SALINAS ESPINOZA, Héctor	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	40702085
3	VEGAS VALENCIA, Veronika Andrea	Analista Legal en Contrataciones del Estado de la Dirección de Ejecución de Contratos	43826585

SUPLENTE:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
1	SAUCEDO PIZARRO, Erika Marisol	Supervisor Auditor de la OCI	10351032
2	VALERIO ANTUCAR, Alberto	Técnico en Catalogación	43575502
3	HIDALGO CORREA, O Briand Dimas	Técnico en redes y Comunicaciones	42151282

Artículo 2.- Disponer que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1 de la presente Resolución cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.5. del párrafo 6 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM – “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alberto Huaracaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas